



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte. Advo. Núm. 2013/0101

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES DENOMINADO: PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL DEL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato la atención de niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social, así como el apoyo a sus padres, madres, tutores o guardadores. Todo ello, de forma coordinada y complementaria a las actuaciones que se realizan a través del personal técnico municipal de los Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar, que requieren de la actuación de las entidades licitadoras en el área tanto de la Prevención como de la Intervención, a nivel primario y secundario.

Las actuaciones de este contrato se encuentran detalladas en el presente pliego de prescripciones técnicas y distribuidos en 5 Lotes para su licitación que son los siguientes:

**LOTE 1.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en el Distrito Norte de la ciudad de Granada.

**LOTE 2.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Zaidín o Ronda de la ciudad de Granada.

**LOTE 3.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Chana o Beiro de la ciudad de Granada.

**LOTE 4.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Albaicín, Centro, o Genil de la ciudad de Granada.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

**LOTE 5.** Intervención socioeducativa con menores en situación de riesgo y sus familias en espacios determinados desde el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades en el ámbito de actuación de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad.

Cada entidad licitadora podrá licitar a cualquiera de los lotes y a cuantos desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las entidades o personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones de forma independiente, esto es, una proposición por cada lote al que deseen licitar, no admitiéndose propuestas que no estén debidamente individualizadas por lotes.

**Requisitos de las Entidades:** Asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure la promoción y protección de los derechos de los/as menores, debiendo estar inscritas en el correspondiente registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía. Igualmente, dispondrán de la organización, estructura y medios materiales necesarios en relación a las funciones a desarrollar. Se justifica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 apartados 7 y 8; 8; 18 y 22 de la Ley 1/1998, de 20 de abril de Derechos y Atención al Menor en Andalucía, que establecen que se promoverán las iniciativas sociales cuya labor suponga facilitar las condiciones adecuadas al ejercicio de los derechos de los menores; así como que en la tutela de los derechos de los menores (...), se contará (...) con la iniciativa de las entidades de iniciativa social. A los efectos de la citada Ley y en virtud del artículo 17 de la misma, se entiende como protección el conjunto de actuaciones para la atención de las necesidades del menor tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida familiar normalizada. Atendiendo, además, a criterios sociales para la cobertura de las necesidades de la ciudadanía afectada (menores en situación o riesgo de exclusión social), de acuerdo con los considerandos 1, 2 y 46 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La duración del contrato para los cinco LOTES, será de 2 años, con posibilidad de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años, conforme a lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello la empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Granada, dentro del último trimestre de vigencia del contrato, su deseo de prorrogar el mismo, quedando a potestad de la Corporación su aceptación.

3.1 **LOTES 1; 2; 3 Y 4:** Las actuaciones de dichos Lotes comenzarán el 1 de julio de 2013 y continuarán hasta el 30 de junio de 2015. En caso de prórroga del Contrato continuarán hasta el 30 de junio de 2017.

3.2 **LOTE 5:** Las actuaciones de este Lote comenzarán el 1 de octubre de 2013 y continuarán hasta el 30 de septiembre de 2015. En caso de prórroga del Contrato continuarán hasta el 30 de septiembre de 2017.

### **4. LUGAR.**

**LOTE 1.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en el Distrito Norte de la ciudad de Granada.

**LOTE 2.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Zaidín o Ronda de la ciudad de Granada.

**LOTE 3.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Chana o Beiro de la ciudad de Granada.

**LOTE 4.** Programas desarrollados en espacios socioeducativos de la Entidad licitadora para intervención con menores y sus familias en los Distritos Albaicín, Centro, o Genil de la ciudad de Granada.



## **Ayuntamiento de Granada**

### **ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

Para los Lotes 1; 2; 3 y 4, el local, acondicionado de forma adecuada y adaptado a los/as menores, se ha de constituir en un espacio idóneo para el Programa Educativo y Social que se va a desarrollar así como para la atención de los/as menores y sus familias, entendido éste como recurso Educativo y Social donde se desarrollen actuaciones socioeducativas y orientadas hacia la erradicación de situaciones de riesgo de los/as menores detectados en los Servicios sociales Comunitarios y en los Equipos de Tratamiento Familiar, a fin de favorecer su desarrollo personal y social adecuado.

El emplazamiento de dichos locales debe ser salubre, integrado y accesible para permitir la normal utilización de las personas usuarias y que no supongan peligro para la integridad física y psíquica de las mismas, debiendo reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente en cuanto a accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y las Normas Básicas de Edificación sobre condiciones acústicas, protección contra incendios y condiciones térmicas. Los puntos que presenten un desnivel superior a 60 cm han de disponer de barandillas o elementos protectores.

Cada local, además de cumplir la legislación general vigente en materia de higiene, deberá garantizar de forma especial su limpieza general y permanente para un uso adecuado de las personas usuarias.

Los materiales de acabado interior y exterior de los locales serán duraderos, fáciles de limpiar y mantener, con buena apariencia y resistentes al uso intenso.

Las dependencias del local deberán tener suficiente iluminación y ventilación natural, debiendo disponer de los dispositivos necesarios para una adecuada climatización con las medidas de seguridad suficientes, que deberán funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera, y estar adaptados a la normativa vigente. Los elementos de calefacción dispondrán de protectores para evitar quemaduras por contacto directo o prolongado, quedando expresamente prohibida la utilización de estufas de gas.

Los materiales de equipamiento, mobiliario y decoración mantendrán una calidad digna y acogedora, adecuada a los/as niños/as y sus familias atendidos/as, siguiendo criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad. Se prestará especial atención a la conservación y reparación de las instalaciones del mobiliario del local, a fin de evitar su deterioro durante el funcionamiento.

Los locales estarán dotados de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por la normativa contra incendios. Las comunicaciones, accesos y dependencias estarán dispuestas de tal manera que se facilite la evacuación rápida en caso necesario.



## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Los locales deberán disponer de dependencias suficientemente dimensionadas para el total de personas usuarias atendidas y adecuadas en sus instalaciones y equipamiento al Programa educativo y social que se lleva a cabo.

Para los Lotes 1; 2; 3 y 4, el equipamiento y mantenimiento del local, los suministros (agua, luz, internet, otros...); así como la limpieza del mismo serán de cuenta de la Entidad adjudicataria del respectivo lote.

Para el desarrollo de determinadas actuaciones, también se podrán utilizar otros espacios establecidos desde la Entidad adjudicataria, domicilio familiar de los menores, centros escolares, espacios vecinales o de asociaciones, instalaciones deportivas, centros escolares, otros recursos de la ciudad, espacios al aire libre, etc...

- **LOTE 5.**- Por parte del Área de familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades y Servicio correspondiente, se determinarán los espacios en los que se desarrollarán las actuaciones objeto de este contrato, pudiendo ser modificados por necesidades organizativas u otras causas sobrevenidas. Asimismo, las dependencias destinadas a la impartición de estas actuaciones, siempre que no se interfiera en el desarrollo de las mismas, podrán ser utilizadas para otras actividades.

Las actuaciones correspondientes a este Lote que se determinen a realizar con los/as menores y sus familias se desarrollarán preferentemente en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y en los domicilios familiares. Cuando así se considere, los servicios objetos de este contrato podrán ser prestados en otras dependencias tales como Centros Escolares, Centros Cívicos, Centros de Formación y Empleo, Asociaciones de Vecinos, sedes de otras Asociaciones y entidades de la iniciativa social, recintos deportivos, o bien al aire libre en espacios abiertos, plazas públicas, etc..... Se entenderá que forman parte de las actuaciones los desplazamientos que se realicen, por parte de la Entidad que resulte adjudicataria, con el grupo de personas al que vaya dirigido, si así se determina por parte del equipo técnico organizador.

El equipamiento necesario para la realización de las actuaciones que integran la intervención objeto de este lote será a cargo de la Entidad adjudicataria, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde se presta el servicio.

El/la contratista deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen al patrimonio municipal o al uso general, o al servicio al que estuviesen destinados.

El/la contratista deberá preparar los espacios destinados para la ejecución del presente contrato para la correcta prestación de los servicios objeto del mismo.



## **Ayuntamiento de Granada**

**ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

En determinados Centros donde se presten servicios objeto de este contrato, siempre que así se considere desde el Área, será el personal bajo la dependencia del/a contratista, el encargado de abrir y cerrar el Centro, y a tales efectos, el Ayuntamiento facilitará llave del mismo.

La limpieza y suministros de las instalaciones serán a cargo del Ayuntamiento de Granada. Las labores de recogida de las instalaciones donde se realicen las actividades serán a cargo del/a contratista.

### **5. ACTUACIONES A REALIZAR POR LOTES.**

Las características de las prestaciones objeto de contrato distribuidas por LOTES, son las siguientes:

#### **5.1 LOTES 1; 2 ; 3 Y 4.**

En cada uno de los locales dispuestos para cada Lote se llevará a cabo un Programa de Atención Educativa y Social, fuera del horario escolar, desarrollando una función preventiva a través de actividades de ocio y cultura, con el fin de compensar las deficiencias socioeducativas de los/as menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y de sus familias.

En cada uno de estos espacios, a través dicho Programa de Atención educativa y Social, se atenderán hasta 35 menores, de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, y a sus familias. De forma excepcional y justificada se podrá considerar la atención de menores de edad inferior o superior a la establecida anteriormente, previa aprobación debidamente motivada del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

Dichos menores y sus familias serán derivados desde los Servicios Sociales Comunitarios y los Equipos de Tratamiento Familiar, estableciéndose los oportunos mecanismos de coordinación con el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Los/as menores y sus familias serán atendidos en dicho Programa de Atención Educativa y Social como mínimo de la siguiente forma:

- Durante el período escolar días no festivos:
  - De lunes a viernes de 4 a 8 de la tarde.
- Durante el período de vacaciones escolares, días no festivos:



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- De lunes a viernes en horario de mañana o tarde, según se determine, durante cuatro horas diarias.

A través del Programa de Atención Educativa y Social que se lleve a cabo se realizarán actuaciones con los niños/as, adolescentes y jóvenes que sean complementarias del Programa de intervención individual familiar que se establezca desde el Centro Municipal de Servicios sociales y los Equipos de Tratamiento Familiar.

Las Entidades licitadoras en el Programa de intervención de Atención Educativa y Social que presenten deberán incluir como mínimo:

- Actuaciones dirigidas a niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social.
- Actuaciones de apoyo familiar e intervención domiciliaria con los padres, madres, tutores, guardadores y los/a menores que podrán incluir Áreas tales como las habilidades parentales e intervenciones educativas de convivencia familiar.

La concreción de dichas actuaciones con los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y sus familias se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades de cada núcleo familiar conforme al Plan de intervención que se lleve a cabo desde los Servicios Sociales y Equipos de Tratamiento Familiar.

### **5.2.- LOTE 5.-**

La programación y el horario de las actuaciones programadas, se establecerá con la finalidad de mejorar su desarrollo y siempre atendiendo las necesidades de las personas usuarias de este contrato.

El contenido de las actuaciones, la duración y el horario, de mañana y/o de tarde y de lunes a viernes, será el establecido por el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente conforme a la Programación Anual que se determine por parte del mismo y que deberá ser comunicada a la Entidad adjudicataria.

Las actuaciones a desarrollar en los Centros de Servicios Sociales Municipales o en los espacios que se determinen por parte del Área, deberán realizarse dentro del horario de funcionamiento de los Centros donde tengan lugar las mismas. No obstante, por razones excepcionales, se podrá autorizar la utilización de las instalaciones fuera de dicho horario.

Las actuaciones a desarrollar podrán ser objeto de modificación en su contenido, duración y horario, garantizando la Entidad adjudicataria, los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los contenidos, días y horas en que deba prestarse.



## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

En el supuesto de que las actuaciones no se hayan prestado por causa imputable a la Entidad adjudicataria, la misma estará obligada a la recuperación de aquellas no realizadas, en las fechas y horas que se establezcan por parte del Área. Por este motivo, las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma coordinada entre la Empresa adjudicataria y el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. No se procederá a facturar aquellas horas o actuaciones que no se hayan realizado.

Las actuaciones objeto de este Lote 5 que se lleven a cabo con los/as menores, padres, madres, tutores o guardadores, servirán de recursos de apoyo de los Planes de Intervención Familiar diseñados y ejecutados desde los Servicios Sociales Comunitarios e irán encaminadas al logro de los objetivos que se plantean desde los mismos. Es por este motivo que dichas intervenciones complementan las actuaciones que se han previsto desde dichos Centros Municipales de Servicios Sociales.

Los contenidos de estas actuaciones serán determinados por cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios en función de las necesidades de intervención que se consideren más pertinentes para el desarrollo del Plan de intervención individual-familiar. No obstante, las actuaciones básicas se desarrollarán en relación a los ejes siguientes:

- Desarrollo de intervenciones grupales con los/as menores en situación de riesgo social, según las necesidades de la población beneficiaria y las valoraciones de los equipos técnicos interdisciplinarios de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y con la conformidad de la familia de los/as menores.

Se trabajarán, entre otros, los siguientes temas:

- educación para la convivencia
- autoconcepto y autoestima
- manejo de conductas agresivas
- resolución de conflictos
- fomento de habilidades que favorezcan el aprendizaje y la socialización
- educación para la salud
- desarrollo afectivo-sexual
- toma de decisiones
- habilidades sociales específicas
- todas aquellas relacionadas con las anteriores que se consideren.

Paralelamente se realizará una intervención tutorial de acompañamiento y apoyo acorde al plan de trabajo establecido desde los Servicios sociales Comunitarios que armonice y globalice el conjunto de actuaciones que se desarrollan con el/la menor y su familia para mejorar su situación.





## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- Desarrollo de actuaciones grupales para mejorar las habilidades parentales con padres, madres, tutores y/o guardadores de menores en situación de riesgo social, planteado como un espacio de comprensión, orientación y reflexión sobre inquietudes en relación a las funciones educativas, así como de formación en estrategias de afrontamiento de situaciones cotidianas, potenciando y ampliando las capacidades, recursos personales y habilidades de las familias en lo referente a la educación de los/as menores y en la relación paterno-filial, favoreciendo la adquisición de las competencias personales, familiares y/o convivenciales sobre comunicación, relaciones, hábitos, organización doméstica, ajuste escolar, etc....., necesarias para el normal desarrollo de la convivencia familiar y social.

- Apoyo familiar e intervención domiciliaria con las familias y los/as menores que se encuentran en intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Esta intervención se contempla como un refuerzo de la Intervención Individual Familiar que realiza el equipo interdisciplinar (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as, Psicólogos/as) de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Las actuaciones a desarrollar en el ámbito del Apoyo Familiar e Intervención Domiciliaria son todas aquellas dirigidas a promover la autonomía personal y el fomento de hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como para la unidad de convivencia familiar, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Se abordarán cuestiones tales como:

- ayuda y orientación en la adquisición de destrezas básicas para una organización doméstica adecuada
- planificación y educación en hábitos de higiene y de vestir
- control de la asistencia al centro educativo por parte de los menores
- adquisición de hábitos de estudio
- fomento de la adecuada relación familia-escuela
- seguimiento de los menores integrados en actividades socio comunitarias y/o recursos de carácter educativo/formativo.
- acompañamiento de los padres/tutores/guardadores a tutorías
- información/orientación socio-educativa
- control de alimentación y educación en hábitos alimenticios
- orientación en la organización de las actividades de ocio y tiempo libre dentro y fuera del domicilio
- actividades dirigidas a fomentar la participación en el entorno y la integración social
- adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales de atención a los/as menores y de convivencia, tanto familiar como con el entorno



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- todas aquellas relacionadas con las anteriores que se consideren.

En cualquier caso se diseñarán actuaciones de contenido socioeducativo acordes con las demandas y necesidades planteadas desde los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios que así lo precisen en función de los Programas de intervención individual familiar que lleven a cabo en su Distrito.

Los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que deriven los casos de los menores y sus familias coordinarán todas las intervenciones que se lleven a cabo por parte de la Entidad adjudicataria, y realizarán un seguimiento de los/as menores y sus familias en este Programa.

### **6. PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN.**

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (445.600,00 €)**. IVA EXENTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes y reajustado por anualidades.

LOTES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	SUBTOTALES (IVA EXENTO)	TOTALES (IVA EXENTO)
1, 2, 3 Y 4	0402 23101 2270630 “Intervención Social Sectorial”	2013	71.400,00 €	285.600,00 €
		2014	142.800,00 €	
		2015	71.400,00 €	

Cada uno de los LOTES 1, 2 3 Y 4 tendrá un coste de 35.700,00 €IVA EXENTO, por anualidad.

5	0402 23101 2270630 “Intervención Social Sectorial”	2013	20.000,00 €	160.000,00 €
		2014	80.000,00 €	
		2015	60.000,00 €	

LOTES 1; 2; 3 Y 4. El presupuesto anual destinado a cada uno de los LOTES 1; 2; 3 Y 4 en que se dividen los espacios socioeducativos es de 35.700,00 €IVA EXENTO. El presupuesto total y su distribución por anualidades han sido calculado en base al precio mensual por cada menor atendido, fijado en 85,00 euros/mes por menor, IVA EXENTO.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

LOTE 5. El presupuesto total y su distribución por anualidades ha sido calculado del modo siguiente:

- Actividades socioeducativas y talleres de distinta tipología dirigidos a menores, y talleres de habilidades parentales con grupos de padres y madres: 20,00 euros/hora, IVA EXENTO.
- Apoyo familiar e intervención domiciliaria 15,00 euros/hora, IVA EXENTO.

El tiempo de coordinación del personal de la Entidad adjudicataria con el personal técnico de los Centros Municipales de Servicios Sociales se encuentra incluido en el precio.

En su cálculo (para todos los lotes) se han incluido todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y legislación vigente son de cuenta de/ los contratista/s, así como los tributos de cualquier índole.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación administrativa en las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto Municipal de Gastos 2013:

### LOTES 1; 2; 3 Y 4:

---

**0402 23101 2270630 “Intervención Social Sectorial”**

### LOTE 5:

---

**0402 23101 2270630 “Intervención Social Sectorial”**

Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a la anualidad 2.014 y sucesivas, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato en ejercicios sucesivos.

FACTURACIÓN.- El /la contratista deberá presentar facturas mensuales, en relación a cada LOTE por los meses de prestación del servicio, que deberán ser conformadas por el Jefe/a del Servicio correspondiente y por el órgano competente.

En la facturación mensual correspondiente a los LOTES 1; 2; 3 Y 4 se deberá relacionar número de niños/as y adolescentes atendidos/as.

En la facturación mensual correspondiente al LOTE 5 se deberá especificar el tipo de actuación realizada, el número de horas ejecutadas y el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de referencia.



## **Ayuntamiento de Granada**

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### **7. MATERIALES.**

Para todos los lotes el/a contratista deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las actuaciones objeto del contrato.

### **8. PERSONAL.**

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los/as monitores/as, educadores/as, coordinadores/as, y personal que aporta el/la contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Granada. A tal efecto, el/a contratista deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actuaciones a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

El/La contratista del respectivo lote deberá proporcionar el personal con la formación adecuada responsable de las actuaciones objeto de cada lote según se determina a continuación:

#### **8.1. LOTES 1; 2; 3 Y 4.**

Cada espacio socioeducativo (Lotes 1, 2, 3 y 4) estará atendido al menos por 3 educadores/as con Titulación universitaria como mínimo de grado medio en disciplinas humanas, sociales o de la educación. En aquellos casos en que se disponga de una titulación universitaria en disciplinas ajenas a las contempladas anteriormente, además de la misma se deberá acreditar al menos tres años de experiencia profesional en los ámbitos de la educación y la intervención social.

La entidad designará un/a Coordinador/a de cada uno de los espacios socioeducativos (Lotes 1, 2, 3 y 4), que podrá ser uno/a de los educadores/as.

#### **8.2. LOTE 5.**

El desarrollo de intervenciones grupales con los/as menores en situación de riesgo social y sus padres/tutores/guardadores para mejorar sus las habilidades parentales deberá realizarse a través de Educadores/as con Titulación universitaria, como mínimo de grado medio en disciplinas humanas, sociales o de la educación.



## **Ayuntamiento de Granada**

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

El apoyo familiar y la intervención domiciliaria se llevará a cabo a través de monitores que dispongan de la titulación de Técnico Superior (Ciclos Formativos) en el ámbito de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Integración Social u otras titulaciones de rango superior en disciplinas humanas, sociales o de la educación. En aquellos casos en que se disponga de una titulación universitaria en disciplinas ajenas a las contempladas anteriormente, además de la misma se deberá acreditar al menos tres años de experiencia profesional en los ámbitos de la educación y la intervención social.

En todo caso el/a contratista estará obligado/a a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y la permanencia del personal asignado al mismo. A tal fin, deberá disponer de una bolsa de monitores/as, educadores y coordinadores/as para suplir las incidencias que puedan surgir relacionadas con su personal, de modo que cualquier ausencia no afecte al normal funcionamiento de los servicios contratados.

### **9. SUBCONTRATACIÓN.**

- LOTES 1; 2; 3 Y 4.- El contratista de cada uno de los lotes podrá subcontratar el servicio de limpieza del respectivo local; así como el servicio de transporte, en el supuesto de ofertar actividades de ocio y tiempo libre.
- LOTE 5.- El contratista del Lote 5 podrá subcontratar el servicio de transporte, en el supuesto de ofertar actividades de ocio y tiempo libre.

### **10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, debido a necesidades nuevas, horario de las actividades, número de asistentes por actividad, u otras causas organizativas de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con un margen del 50%, no teniendo la adjudicataria derecho a indemnización alguna, sin perjuicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **11. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

### **12. PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Él/a licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa en cada uno de los Lotes deberá suscribir a su cargo las pólizas de seguro que se citan para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil, **con una cobertura mínima de 40.000,00 euros para los Lotes 1, 2 3, 4 y 5**, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros y las personas beneficiarias de este contrato, durante la ejecución del mismo con ocasión del funcionamiento normal o anormal de las actuaciones, siendo a cargo del contratista las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

*En ninguna de las pólizas antes referidas se admitirá franquicia alguna.*

Momento de entrega de las pólizas: A la formalización del contrato.

### **13. OTRAS OBLIGACIONES DEL/LOS CONTRATISTA/S.**

El/la contratista deberá/n cumplir las siguientes obligaciones:

- En la prestación de la actividad, el/a contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realicen desde la Jefatura de Servicio correspondiente del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.
- El/a contratista, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará/n mensualmente, a través de su interlocutor/a, la relación de intervenciones, actividades desarrolladas y de las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que el/a contratista haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control, al menos deberán constar: para los Lotes 1; 2; 3 y 4 el número de menores atendido; y para el Lote 5 las actuaciones y las horas firmadas por cada profesional. Estos documentos servirán para la verificación de las actuaciones realizadas y de la facturación mensual de la empresa, quedando el Ayuntamiento de Granada al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde al contratista el poder de dirección y organización de sus trabajadores. Los profesionales de la



## **Ayuntamiento de Granada**

### **ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

Entidad adjudicataria llevarán hojas de control de asistencia diaria de las personas que asisten, que deberán presentar mensualmente en el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

- El/a contratista/s deberá facilitar a la persona beneficiaria todo el material necesario para la realización de la misma, sin que pueda pedir al usuario/a la participación en el pago del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 7. Materiales).
- En aquellas actuaciones en las cuales sea necesario efectuar desplazamientos, el transporte de los/as niños/as, padres, madres, tutores o guardadores, será sufragado, en todo caso por el contratista.
- El/la contratista vendrá obligado/a a establecer un Plan de Formación Continua del Personal adscrito a la prestación del servicio, estando obligado/a a incorporar transversalmente en todas las materias un módulo de 4 horas de formación en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- El/la contratista vendrá/n obligado/a a establecer reuniones periódicas con el personal que se designe desde el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada para la coordinación, desarrollo y evaluación de la ejecución del contrato, así como para la corrección de las deficiencias detectadas. En este sentido, y durante la ejecución del contrato, desde el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades se convocarán reuniones de coordinación con la entidad adjudicataria, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actuaciones y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo eficaz de las mismas.
- El/la contratista velará por el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, así como, garantizar al Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, el personal más adecuado a la tipología de las actuaciones programadas a los/as participantes de las mismas.
- El/la contratista queda obligado/a, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como en relación a la protección de datos de carácter personal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la/s adjudicataria/s, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.



## **Ayuntamiento de Granada**

### **ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

- El/la contratista deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de sus trabajadores/as.
- La Entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.
- La Entidad adjudicataria procurará la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, mujeres y colectivos con especial vulnerabilidad.
- El/la contratista está obligado/a en la prestación del servicio a transmitir una imagen plural e igualitaria de las mujeres y al uso de un lenguaje no sexista.
- El/la contratista presentará con carácter anual al Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades un informe de la intervenciones y actividades realizadas, así como una memoria anual del servicio prestado en el marco del presente contrato por cada uno de los Lotes. La Memoria detallará las actuaciones realizadas, personas destinatarias, desagregados por sexo, contenido, horarios, número de asistentes por grupo y número de grupos y sesiones y evaluación general, incluyendo los resultados de la Encuesta de satisfacción.
- El/la contratista deberá realizar, una vez al año, una encuesta de satisfacción de los usuarios. El modelo de recogida de datos será aprobado previamente por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Será de cuenta de la adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Ayuntamiento como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la empresa deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- La Entidad deberá dedicarse a la prestación de actuaciones básicas de servicios sociales u otros similares de carácter social. Deberá ser una Asociación o Fundación sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure la promoción y protección de los derechos de los/as menores, y deberán estar inscritas en el correspondiente registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía. Igualmente,





## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

dispondrán de la organización, estructura y medios materiales necesarios en relación a las funciones a desarrollar.

- Para poder concurrir, la Entidad deberá presentar, además de la documentación exigida con carácter general, una memoria en la que se especifiquen las características y recursos de la empresa, y una propuesta de actuación y diseño de las actuaciones objeto del contrato.

#### **15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.**

Las entidades licitadoras deberán presentar por cada uno de los lotes a los que se presenten un Programa de Atención Educativa y Social que especifique su propuesta de gestión del Servicio y donde se recogerán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Descripción de las actuaciones que se tenga previsto realizar que tendrá en cuenta la edad, sexo, condición o problemática específica de las personas objeto de este contrato.
- b) Organización, metodología, funcionamiento y contenidos de las diferentes actuaciones propuestas.
- c) Recursos personales de la Entidad para la ejecución de este contrato, indicando número de profesionales, formación y titulación, valorándose aquello que exceda de los mínimos señalados en el presente pliego.
- d) Recursos materiales (recursos, equipos, instalaciones, material fungible...) que aporta, en su caso, para el desarrollo de las actuaciones, y calidad de los mismos.
- e) Evaluación.

#### **16. RESPONSABLES DEL PROGRAMA.**

Se designan los siguientes responsables, según lote:

**Para todos los lotes:** La Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios en Coordinación con las Direcciones de los Centros Municipales de Servicios Sociales y Equipos de Tratamiento Familiar.

#### **17. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ejecución defectuosa: Se establecen las siguientes:

### I.- Incumplimientos leves:

Serán incumplimientos contractuales leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento en la prestación del servicio cara a los usuarios del mismo, tales como comunicación fluida del coordinador/a designado por el/la contratista con el/la responsable del contrato o personal funcionario en quien delegue para conocimiento puntual de las incidencias que puedan producirse, la debida diligencia en la presentación en tiempo y forma de las facturas mensuales con los documentos requeridos conforme al régimen de pagos establecido en el presente Pliego.

### II.- Incumplimientos graves.

Serán incumplimientos contractuales graves:

- La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusable de las obligaciones contractuales, así como el incumplimiento de los deberes y obligaciones descritos en los pliegos que rigen el contrato, que causen un detrimento en la prestación del servicio al repercutir directamente en los/as usuarios/as del mismo, tales como la incorrecta atención al público asistente a las intervenciones y actividades.
- La ausencia de adopción de medidas, por parte del contratista, ante la incorrección manifiesta y reiterada de alguno de los/as profesionales en la ejecución del servicio con los usuarios/as del mismo.
- Haber sido apercibido por la comisión de tres faltas leves en el período de seis meses de prestación del servicio.

### III.- Incumplimientos muy graves.

Serán incumplimientos contractuales muy graves:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- La negativa a la recuperación de las actividades no impartidas.



## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades realizadas (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).
- La ausencia de adopción de medidas por parte del contratista ante las ofensas verbales, físicas o el trato vejatorio proferido por su personal a los usuarios.
- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de seis meses de la prestación del servicio.

El régimen de penalidades a imponer al contratista en el caso de ejecución defectuosa de sus obligaciones contractuales será el siguiente:

- a. El incumplimiento contractual leve podrá dar lugar al apercibimiento del contratista.
- b. El incumplimiento contractual grave podrá dar lugar a la imposición de una penalidad por importe del 5% del precio de adjudicación.
- c. El incumplimiento contractual muy grave podrá dar lugar a la imposición de penalidad por importe del 10% del precio de adjudicación y/o a la resolución del contrato, en su caso.

En todo caso el contratista deberá reponer los bienes de la administración o tercero dañado.

Todas las penalidades se harán efectivas con el correspondiente descuento en la facturación del mes o meses siguientes al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista.

Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades al amparo del artículo 212.5 del TRLCSP.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que pueden dar lugar a las mismas queden certificados por el/la responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

### **18. CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA.**



## Ayuntamiento de Granada

### ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se deberá recoger el siguiente criterio de solvencia técnica de la Entidad para todos los Lotes:

a) Experiencia en la realización de intervenciones socio familiares con menores y familias en riesgo social.

La solvencia técnica de los licitadores deberá acreditarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, público o privado. La relación de los principales servicios o trabajos realizados debe ir acompañada de una descripción pormenorizada de las experiencias previas en intervenciones socio familiares con menores y familias en riesgo con indicación debidamente detallada de la forma en que éste/ese programa/s se desarrolló.

Los Servicios o trabajos ejecutados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la Entidad.

Requisitos mínimos de solvencia: El licitador deberá acreditar tener una experiencia mínima de tres años en actuaciones e intervenciones socio familiares con menores y familias en riesgo análogos a los del objeto del contrato aportando los certificados correspondientes de buena ejecución de los mismos.

#### **19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Para todos los lotes).**

1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor..... Hasta 49 puntos. Se precisa obtener como mínimo 25 puntos en este apartado.

1.1. Programa de Atención Educativa y Social general descriptivo de la gestión de las actuaciones.....Hasta 39 puntos.

- a) Diseño y planificación.....Hasta 15 puntos.
- b) Recursos, Organización y funcionamiento..... Hasta 17 puntos.
- c) Evaluación.....Hasta 7 puntos.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

1.2. Compromiso o mejoras que la licitadora presente sobre la base del servicio recogido en el Pliego y que redunden directamente en las personas beneficiarias del mismo.....Hasta 10 puntos.

2. Precio: Baja económica sobre el precio base de licitación..... Hasta 51 puntos.

**TOTAL..... 100 PUNTOS.**

### **20. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

#### **SE DEBERÁ FIRMAR EL ANEXO I DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.**

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados/as de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.



## **Ayuntamiento de Granada**

### **ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Granada para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que desde el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades le puedan especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.



## Ayuntamiento de Granada

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Granada.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Granada, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

Granada, 5 de marzo de 2013

La Directora General del Área

La Coordinadora General del Área

Fdo.: M<sup>a</sup> Cristina Medina Rey

Fdo.: M<sup>a</sup> Esther Aguilera Cabello

CONFORME,

El Concejal Delegado del Área de Familia,  
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos